

CONCON, 07 DIC 2023

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO PRESUPUESTARIO N° 59

VISTOS:

- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1998.
- La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
- La Ley N° 19.424, que creó la comuna de Concón.
- El Decreto Presupuestario N° 74 de fecha 29-12-2022 que aprueba el Presupuesto de Salud Año 2023.-

DECRETO

- PROCEDASE** a efectuar la Duodécima Modificación Interna al Presupuesto Año 2023 Departamento de Salud como se indica:
(Cifras expresadas en miles de pesos)

GASTOS

Disminúyase

21 02 004 006 000	COMISIONES DE SERVICIOS EN EL PAÍS	- 800
22 04 004 001 000	PRODUCTOS FARMACEUTICOS – CESFAM SAPU	- 4.000
22 04 004 004 000	PRODUCTOS FARMACEUTICOS – SAR	- 6.000
TOTAL DISMINUCIÓN GASTOS		- 10.800

Auméntese

21 02 005 003 001	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	800
22 04 004 002 000	PRODUCTOS FARMACEUTICOS – FOFAR	4.000
22 04 005 008 000	MATERIALES Y UTILES QUIRURGICOS – SAR	6.000
TOTAL AUMENTO GASTOS		10.800

- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

OR ORDEN DEL SR. ALCALDE

MCD/LML/104
Distribución:

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Administración y Finanzas.
- Control Interno.
- Secplac.
- Contabilidad y Presupuesto.
- Departamento de Salud.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado